



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Decreto 545 / 2015

Decreto de delegación especial

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes. *Tras las elecciones celebradas el día 13 de junio de 2015, es necesario organizar el Ayuntamiento para agilizar su funcionamiento. La normativa regional atribuye a la Alcaldía la presidencia de la comisión local de pastos, pero se entiende conveniente su delegación en el Concejal de desarrollo agrícola y ganadero, que es la persona más idónea para desempeñar esas funciones.*

Fundamentos jurídicos. *Establece el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:*

*“4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier **Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las ciudades** áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos: (...)

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.(...)”

El artículo 44.2 del mismo Real Decreto, determina lo siguiente:

“La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.”

El artículo 4 de la Ley 7/ 2000 de Castilla La Mancha, determina lo siguiente:

“Artículo 4

1. *En todos los Municipios de Castilla-La Mancha, se constituirá una Comisión Local de Pastos.*



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Las Comisiones Locales de Pastos ejercen sus funciones sobre el respectivo término municipal y se le asignan competencias en materia de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras. Su mandato será por cuatro años.

2. *Las Comisiones Locales de Pastos estarán compuestas por:*

a) *El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejal, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.”*

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. *Delegar la presidencia de la Comisión Local de Pastos durante el mandato 2015/ 2019 en don César Romero Tarjuelo. Como suplente se nombra a don Julián Martín-Palomino Carrasco.*

Segundo. *Este decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y se notificará a los interesados.*

Tercero. *De este decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Consuegra, 29 de junio de 2015.

El Alcalde

Ante mí, el Secretario:

José Manuel Quijorna García

Antonio Lizán González